



TEMPORADA: /

COMITÉ DE ENTRENADORES

CONTRATO DE ENTRENADOR DE PORTEROS

En _____, a _____ de _____ de 20_____, reunidos de una parte don _____ y de otra don _____, Presidente del Club _____, Entrenador de Porteros con Título oficial que acredita su condición, obrando el primero de éstos, en nombre y representación del Club citado, y el segundo, con D.N.I. o pasaporte núm. _____, en nombre e interés propio, convienen en el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los siguientes PACTOS Y CONDICIONES:

1.º Don _____ se compromete a prestar sus servicios como Entrenador del equipo (1) Titulación que posee _____ en calidad de: PROFESIONAL AFICIONADO (táchese lo que proceda, profesional si existe contraprestación económica) (2)

2.º Será obligación del Entrenador de Porteros la preparación de los Porteros de acuerdo con las directrices que marque el Entrenador, del que depende.

3.º Por la adecuada prestación de sus servicios, el Entrenador de Porteros percibirá las cantidades siguientes: (sólo para entrenadores profesionales, según cláusula 1ª)

- a) Premio de ficha euros
 - b) Concepto mensualidad (pagadero dentro de la 1ª semana mes siguiente) euros
 - c) Partido ganado en casa euros
 - Partido ganado fuera euros
 - Partido empatado casa euros
 - Partido empatado fuera euros
- (pagadero al final de cada partido o junto a la mensualidad, a elección del club)

4º Salvo en el caso de resolución de este contrato de común acuerdo entre el Club y el Entrenador de Porteros, éste no podrá ser suspendido en sus funciones sino mediante el oportuno expediente por faltas graves cometidas por el mismo. En este supuesto, el Entrenador de Porteros no tendrá más derecho a percibir que los emolumentos devengados hasta el momento, debiendo devolver los que hubiese recibido anticipadamente.

Si el club, por su exclusiva conveniencia, no mantuviese al Entrenador de Porteros en el ejercicio de las funciones y facultades estipuladas en el presente contrato, vendrá obligado a indemnizarle mediante el pago de todas aquellas cantidades consignadas en el mismo y por el tiempo de vigencia estipulado, sin perjuicio de que se considere el contrato anulado, quedando ambas partes en libertad.

5.º Ambas partes se obligan a comunicar a su respectiva Federación y Comité de Entrenadores todo cambio en la situación del entrenador o de las condiciones pactadas en el presente contrato.

6.º Este contrato tendrá vigencia desde _____ de 20_____ hasta _____ de 20_____

7.º Para cualquier duda o controversia que pudiera surgir, en relación al cumplimiento e interpretación del presente contrato, ambas partes se someten expresamente al arbitraje de los órganos disciplinarios competentes de la Federación de Castilla y León de Fútbol.

8.º Otras condiciones: _____

En prueba de la más completa conformidad, firman el presente contrato por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL SECRETARIO
(sello del club)

V.º B.º EL PRESIDENTE

EL ENTRENADOR DE PORTEROS

(1) Se indicará categoría del equipo: 1ª Div. Reg. Aficionado, 1ª Div. Prov. Aficionado, etc.
(2) Si existe contraprestación económica, este contrato deberá ser visado por el ECyL.